ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: **SERVICIO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y ALOJAMIENTO A DEMANDA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DE SAN LUIS, PRESTANDO LOS SERVICIOS PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000).**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, y el **artículo 94 de la ley 1474 de 2011 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo ~ registro presupuestal. '

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** establece que "La entidad elaborará un ***estudio previo*** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condicione técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Continúa la normatividad:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El Municipio de San Luis - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de

manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación para el suministro de alimentación a la fuerza Pública que refuerza la jurisdicción del Municipio durante la vigencia 2022 dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio de San Luis, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

Corresponde al municipio entre otras funciones según la Ley 1551 de 2012: "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. En el contexto colombiano la seguridad ciudadana se constituye en uno de los ejes centrales de la consolidación de la Política de Seguridad, en el cual se soportan todos los esfuerzos para proteger a la población colombiana, tanto en campos como ciudades.

Bajo esta óptica, dicha política reconoce el derecho de los ciudadanos a sentirse seguros y protegidos en su vida cotidiana, a través de un creciente reconocimiento al marcado impacto que el crimen, el conflicto y la violencia tienen sobre la democracia y el desarrollo. La seguridad ciudadana en el marco del servicio de Policía debe entenderse como el Conjunto de acciones jurídicas y materiales a cargo de las autoridades político administrativas, con atribuciones ordinarias de Policía, tendientes a garantizar con el apoyo de la Fuerza Pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional, el municipio de San Luis La Administración Municipal de San Luis está comprometida con la calidad de vida de los Sanluisanos, lo cual incluye la seguridad Ciudadana y Orden público en articulación con la Policía y el ejército Nacional, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente su labor.

La seguridad ciudadana en el marco del servicio de Policía debe entenderse como el Conjunto de acciones jurídicas y materiales a cargo de las autoridades político administrativas, con atribuciones ordinarias de Policía, tendientes a garantizar con el apoyo de la Fuerza Pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional, el municipio de San Luis La Administración Municipal de San Luis está comprometida con la calidad de vida de los Sanluisanos, lo cual

incluye la seguridad Ciudadana y Orden público en articulación con la Policía y el ejército Nacional, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos y herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente su labor.

El manejo de la seguridad en el municipio de San Luis desde que se cuenta con un equipo de refuerzo con la policía y el ejército nacional se ha visto reflejado de manera positiva el orden público ya que se le brinda a los sanluisanos tranquilidad y seguridad en el territorio. El alcalde como primera autoridad de policía le corresponde adoptar las medidas de seguridad y utilizar los medios de policía necesarios para garantizarle a los ciudadanos el orden público y la protección de los derechos y libertades públicas. En el municipio se han tomado medidas de cierres de algunas vías en las horas nocturnas, esto con el fin de preservar la seguridad y salvaguardar la integridad física tanto del personal policial como de la comunidad en general.

Dentro del componente Justicia, Seguridad, Orden Público y Convivencia Ciudadana del Municipio de San Luis, se proyectó el Fortalecimiento institucional y logístico del sector seguridad y en uno de los productos asociados se contempla el apoyo logístico a la fuerza pública para la realización de eventos especiales. En el tema logístico uno de los suministros que más se demanda es la alimentación, ya que cuando se tiene asistencia de un refuerzo policial y refuerzo del ejército se ve la necesidad de garantizarles alimentación en los días que brindan apoyo en seguridad hacia y por el municipio. Teniendo en cuenta lo anterior en el municipio de San Luis, la policía nacional y el ejército nacional hacen asistencia al apoyo de diversas actividades en beneficio para con el municipio en temas de: convivencia y seguridad ciudadana, así como también en el orden público; por el cual se requiere un contrato de suministro de alimentación para el refuerzo de policías que se encuentran en el comando con el fin de conservar el orden, brindar seguridad y paz a los habitantes del municipio de San Luis.

Es deber de la Alcaldía Municipal, fortalecerles y garantizarles la seguridad a los habitantes y a la población que transita por el Municipio de San Luis, para así prevenir alteraciones a la tranquilidad y sana convivencia que se generen, teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana y la justicia social son un "bien público", al cual todos tenemos acceso y es necesario realizar nuestro máximo esfuerzo de calidad y cobertura y direccionar acciones inmediatas para recuperar y garantizar la protección y la seguridad en el Municipio.

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio, requiere contratar la **SERVICIO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y ALOJAMIENTO A DEMANDA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DE SAN LUIS, PRESTANDO LOS SERVICIOS PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**, con persona natural o jurídica idónea para dicho servicio, con las condiciones y características técnicas que requiere la administración municipal.

La Administración municipal de San Luis, requiere de la dotación de implementos necesarios para los restaurantes escolares en busca de mejorar la calidad de educación y por ende de la calidad de vida de toda la comunidad.

Surge entonces la necesidad de contratar el suministro de implementos de cocina, menaje y elementos de limpieza, para el restaurante escolar, toda vez que los utensilios son de vital uso y necesarios para la buena prestación del servicio de restaurantes escolares

OBJETIVO PRINCIPAL:

SERVICIO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y ALOJAMIENTO A DEMANDA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DE SAN LUIS, PRESTANDO LOS SERVICIOS PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro de los siguientes elementos los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO** - (Opción 1. Huevos al gusto, arepa, quesito, arroz, café con leche o chocolate. - Opción 2. Calentao de frijoles con arroz, huevos, revueltos o fritos, tajada de maduro, arepa quesito y una opción de carne de res o cerdo.	18.000,00
2	**ALMUERZO:** Opción 1. Bandeja con arroz, una opción de carne (res, cerdo, pollo o chorizo), ensalada, sopa, jugo natural o una bebida de 250 ml Opción 2. Sancocho de pollo o res con arroz, ensalada, jugo natural o una bebida de 250 ml	22.000,00
3	**CENA** Opción 1. Arroz, una opción de carne (res, cerdo, pollo o chorizo), ensalada, sopa, jugo natural o una bebida de 250 ml Opción 2. Porción de carne asada (res, cerdo, pollo), papas a la francesa, ensalada, arepa, queso.	22.000,00

4	**REFRIGERIOS** Opción 1. Pastel de carne, jugo en caja tetra pack de 200 ml Opción 2. Pastel de pollo, yogurt de 200 ml Opción 3. Sándwich jamón y queso, jugo en caja tetra pack de 200 ml	10.000,00
5	AGUA EN BOTELLA DE 300 ML	1.500,00
6	HABITACION DE HOTEL	60.000,00

El contratista deberá entregar desayunos, almuerzos, cenas y habitaciones de hotel con previa coordinación con el supervisor del contrato, por lo cual los gastos de personal, transporte y demás erogaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual serán por cuenta y riesgo del contratista.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones para la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplir con el suministro de la alimentación para el pie de fuerza del Ejército y la Policía, según las cantidades requeridas de desayunos, almuerzos y cenas, debidamente empacados en el lugar acordado para su entrega

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a la población del presente proceso contractual, en los tiempos y lugar indicados.

3. Transportar los alimentos bajo todos los estándares de calidad e inocuidad.

4 verificar las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaques, condiciones higiénicas del personal de transportes, higiene y preparación de alimentos bajo la normativa vigente.

5. Completar o remplazar oportunamente los alimentos en el lugar acordado para la entrega en caso de que las entregas se hagan de forma inadecuada e incompleta.

6.Suministrar a la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas.

7. Responder porque el servicio se suministre en forma oportuna y eficiente de acuerdo con la necesidad del municipio y la fuerza pública con presencia en el municipio.

8. Contar con disponibilidad inmediata en el Municipio de San Luis para la entrega del suministro.

9. Contar con instalaciones para la entrega del suministro en el Municipio zona Urbana, en el cual se deberán aplicar cada uno de los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud.

10. Ejecutar a cabalidad el objeto contratado.

11. Contar con la infraestructura adecuada y segura para el despacho oportuno de la alimentación requerido.

12. Garantizar el suministro periódico y prioritario de la alimentación, en caso de escasez de éstos en el mercado.

13. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

14. Colaborar con el municipio de San Luis, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de San Luis.

16. Garantizar las óptimas condiciones de la materia prima, con lo que se preparan los alimentos, el incumplimiento de este numeral será causal de terminación del contrato.

17. El sitio donde se preparan los alimentos debe mantenerse en perfecto estado, el menaje, utensilios, (mesa, sillas y cubiertos).

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

19. Mantener vigentes las condiciones del contrato

20. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

21. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.

22. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

23. Las demás acordadas en el objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto contractual de **SERVICIO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y ALOJAMIENTO A DEMANDA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DE SAN LUIS, PRESTANDO LOS SERVICIOS PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para el objeto en referencia

• Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.

• Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).

• Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, con respecto al suministro de inmobiliario y menaje para los restaurantes escolares para lo cual se debe buscar una persona natural o jurídica para que suministre los implementos solicitados

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015.**

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

GARANTIAS

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015**, estableció la ***No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, *para lo cual dice:* "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga para con el municipio de San Luis, a prestar el servicio del **SERVICIO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y ALOJAMIENTO A DEMANDA PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DE**

SAN LUIS, PRESTANDO LOS SERVICIOS PAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA en el tiempo y con la calidad requerida; a Responder cualquier solicitud por el Municipio o la Interventoría

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera en caso de tenerla.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000).**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y, de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.

En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que, sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad

del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de esta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** Municipal realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de la exigencias del municipio y vistos los antecedente de la oferta del sector y los costó de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica

Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la totalidad de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Municipio, previa presentación y la radicación de la factura comercial y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **30 dias**, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta, la cual se hará a través del SECOP

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los Servicios serán brindados por el contratista por su propia cuenta en el Municipio de San Luis, para ello deberá disponer del personal necesario para ejecutar el contrato.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luís, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.

Riesgos relacionados con el hurto de materiales: El contratista deberá bajo su responsabilidad, custodiar cada uno de los materiales que utilice para cumplir con el objeto contractual, en el sitio donde se ejecute el contrato

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante lo anterior el pago se realizará cada mes, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 943 del 20 de noviembre de 2026, emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

DORIZ EMILSEN DAZA GARCIA
Secretaria de Gobierno y servicios administrativos